



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, dictó Decreto nº **2779** de fecha **07 de marzo de 2013**, del siguiente tenor literal:

“En actuaciones seguidas en relación con la instancia presentada con fecha **05 de diciembre de 2012** por **Dª Alicia Sastre Conde**, solicitando en su favor cambio de la titularidad de licencia de apertura para **Bar (epígrafe 6.3)** en **Paseo San Isidro nº 22**, de Valladolid, de la que figura como titular formal **Dª Ana Isabel Rodríguez Tobar**, a la vista de los criterios a seguir en la resolución de peticiones de cambio de titularidad de las licencias de apertura sentados por la Jefatura del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística en informe de fecha 03 de noviembre de 2005, y a la vista que:

1º) Se ha aportado fotocopia simple del Decreto de Secretario Judicial de fecha 19 de julio de 2012 del Juzgado de Primera Instancia nº 11, de Valladolid, en Juicio Verbal de desahucio falta de pago nº 515/2012 contra Dª Ana Isabel Rodríguez Tobar; así como comparecencia de fecha 22 de octubre de 2002 en la que se hace entrega de las llaves del local y de la posesión del mismo.

2º) Se ha producido, pues, una total desvinculación civil y de hecho del hasta ahora titular formal de dicha licencia Dª Ana Isabel Rodríguez Tobar, respecto al local y a la posibilidad de ejercer en éste la actividad amparada por aquella.

3º) La solicitante, Dª Alicia Sastre Conde, tiene acreditada su vinculación con el referido local para ejercer la actividad amparada por la licencia de que se trata, mediante su condición de arrendatario de aquel que se plasma en el contrato de arrendamiento correspondiente suscrito con fecha 01 de diciembre de 2012 entre ella como parte arrendataria y D. Julián San José Morán como parte arrendadora, así como mediante el alta, de fecha 06 de diciembre de 2012, en el Censo de obligados Tributarios por el ejercicio de la citada actividad en el local dicho.

4º) La licencia de apertura tiene un carácter predominantemente "real", y mediante la misma se lleva a efecto un control preventivo del Ayuntamiento respecto de las condiciones objetivas y de emplazamiento de los establecimientos, sin tener en cuenta las cualidades personales de su titular que son indiferentes respecto a dicho control, el cual no transfiere facultades sino que remociona límites al ejercicio de un derecho preexistente del administrado ya atribuido por el ordenamiento urbanístico y por el derecho civil.

Esta naturaleza "real" conlleva el carácter transmisible de las licencias de apertura, pero la efectividad de la transmisión no está sujeta a la autorización, control o intervención administrativos, ni la Administración Municipal debe entrar en la relación, negocio o acto del que dicha transmisión derive, limitándose a determinar la persona a la que haya de considerarse como titular de la actividad a efectos de poder exigir las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo de ésta, y que será la que resulte acreditada como la que efectivamente ejerce la actividad amparada por la licencia.

Tanto la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León en su artículo 9 y concordantes como la vigente Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aluden al deber de poner en conocimiento de la administración el cambio de titularidad operado, pero sin prescribir que tal obligación deba ser cumplida necesaria y simultáneamente por el anterior y el nuevo titular, como parecía deducirse de una interpretación meramente literal del artículo 13 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

5º) Por Decreto de trámite de fecha **22 de enero de 2013** se dio cuenta de las presentes actuaciones y se otorgó plazo de audiencia de diez días para que pudiera alegar cuanto estimara conveniente en defensa de sus intereses, al titular actual de la licencia de que se trata, **Dª Ana Isabel Rodríguez Tobar**.

Notificado dicho Decreto mediante publicación de Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 04 de marzo de 2013, no consta que en tiempo hábil para ello haya sido presentada alegación alguna por parte de dicho titular formal de la licencia de que se trata.

5º) En consecuencia se estima que el cambio de titularidad solicitado es procedente por ser conforme a Derecho.

Siendo de aplicación lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León (LEPARCyL), modificadas por Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios de Castilla y León, y en el/los apartado/s 6.3 del anexo de la misma,

Esta Alcaldía, resuelve tomar constancia del cambio de titularidad de licencia de apertura para Bar (epígrafe 6.3) en Paseo San Isidro nº 22, de Valladolid, a favor de D^a Alicia Sastre Conde (N.R. 1616214); al ajustarse ésta a Derecho, con efectos desde su solicitud de fecha 05 de diciembre de 2012, cesando, en consecuencia, de ser titular de dicha licencia ante esta Administración Municipal el hasta ahora titular D^a Ana Isabel Rodríguez Tobar. Así mismo se procede a la anotación de dicho cambio en la Base de Datos de Licencias Ambientales, de actividad y de apertura gestionada por esta Sección, al tiempo que se advierte al nuevo titular que dicha licencia mantiene el contenido determinado en su otorgamiento original, de fecha 21 de noviembre de 1968, con las determinaciones de las Disposiciones posteriores que le afecten, sin perjuicio de la facultad municipal de inspección del correcto funcionamiento de la actividad."

Lo que se hace público a efectos de notificación de D^a Ana Isabel Rodríguez Tobar para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 05 de abril de 2013



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SAN ISIDRO, 22 Edicto notificacion c.t. Bar